

**RESEÑA DE TRABAJOS ESPAÑOLES HISTORICO - CANONICOS
VIII (*)**

Se puede comenzar por la serie de trabajos dedicados al Concilio de Coyanza que han sido publicados juntos en un número (9, enero-julio de 1951) de «Archivos Legionenses». Son los siguientes: FR. JOSÉ LÓPEZ ORTIZ, Obispo de Tuy, *La restauración de nuestra cristiandad* (págs. 5-21); ALFONSO GARCÍA GALLO, *La redacción de los decretos del Concilio de Coyanza* (páginas 25-39); ANTONIO UBIETO ARTETA, *¿Qué año se celebró el Concilio de Coyanza?* (págs. 41-47); JOSÉ GONZÁLEZ, *Sobre el Concilio de Coyanza* (páginas 49-60); FELIPE MATEU LLOPIS, *Evocación de la Hispania goda ante lo del año 1050* (págs. 61-69); TEÓFILO GARCÍA FERNÁNDEZ, *El Concilio de Coyanza en el orden civil y político* (págs. 71-75), y A. OLIVAR, *Las prescripciones litúrgicas del Concilio de Coyanza* (págs. 79-113). El P. CONSTANCIO GUTIÉRREZ ha editado, *Españoles en Trento* (Valladolid, 1951), un catálogo, no publicado hasta ahora, de españoles asistentes al Concilio Tridentino, formado en el siglo XVIII por don Vicente Gómez, que se conserva en la Biblioteca Santa Cruz de la Universidad de Valladolid, enriqueciéndole con un amplio sistema de notas y apéndices, gran aportación del editor; el mismo P. CONSTANCIO GUTIÉRREZ ha dado cuenta de *Una edición española en 1553 de los decretos conciliares tridentinos* («Estudios Eclesiásticos», 1954, páginas 73-97), que se guarda en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, don JOSÉ ZUNZUNEGUI, bajo el título *Concilios y sínodos medievales españoles* («Hispania Sacra», 1951, págs. 187-192), ha investigado y publicado el texto, del llamado Libro de la Cadena, del Sínodo de Jaca de 1319.

Otros estudios sobre documentos merecen también ser reseñados, como el dedicado por don JULIÁN CANTERA ORIVE a las fuentes históricas relacionadas con *El primer siglo del Monasterio de Albelda (Logroño). (Años 924 a 1025.)* («Berceo», 1951, págs. 531-541) y el *Catálogo del Archivo Parroquial de la iglesia de San Lorenzo de la villa de Selva (Mallorca)*, publicado por don JAIME LLADÓ Y FERRAGUT («Studia», 1952, págs. 69-71, 98-99, 113-120, 187-188 y 276-277). Con ocasión del centenario, el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo Auxiliar de Toledo, don FRANCISCO MIRANDA VICENTE, ha dado cuenta de los *Manuscritos del Decreto de Graciano en la Biblioteca Catedral de Toledo* («Revista Española de Derecho Canónico», 1952, págs. 391-415), reseñando con cuidado y precisión sus características y haciendo notar su respectivo valor. Monseñor JOSÉ RIUS SERRA ha estudiado cierto documento relativo a la *Legación del Cardenal de Luna en España* («Hispania Sacra», 1951, páginas 179-185), en el año 1381, y ha publicado un documento de los Archivos vaticanos con la resolución dada por la Congregación del Concilio a cierta consulta formulada en 23 de octubre de 1565 por el Cardenal Arzobispo de Tarragona: *Dudas del Concilio tarraconense de 1565 resueltas por la Con-*

(*) En I (en el vol. XV del ANUARIO) se indicaron el criterio y las líneas generales que se siguen en estas reseñas.

gregacion del Concilio («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, páginas 601-603). Deben ser mencionados igualmente algunos trabajos sobre documentos relativos a diversas fundaciones: así, el de ELADIO LEIRÓS, *Algunos privilegios pontificios al Monasterio de Melón* («El Museo de Pontevedra», 1951, págs. 54-59); el de LUIS CERVERA VERA, *Documentos referentes a las fundaciones del Duque de Lerma en su villa ducal*. («Boletín de la Institución Fernán González», 1952, págs. 162-170); el de PEDRO BOO PITA, *Fundación del Hospital de Sancti Spiritus de Monforte* («Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo», 1951, páginas 268-273, y el de MANUEL LECUONA, *Una fundación de los Oquendo. El convento de las Brígidas de Lasarte*. («Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País», 1952, págs. 391-407).

Sobre literatura canónica encontramos los trabajos de tres jesuitas: el estudio del P. JOSÉ MADRIZ, dedicado a *Martín de Braga. En el XIV centenario de su advenimiento a la Península (550-1950)*, («Estudios Eclesiásticos», 1951, págs. 219-242); el discurso inaugural del año académico 1952-53 en la Facultad Teológica de Granada, en el cual el P. IGNACIO CORDÓN, bajo el título *Valores canónicos del P. Rivadeneira. El tratado sobre el Instituto de la Compañía de Jesús* (Granada, 1952), ha estudiado el mérito de dicho Tratado desde el punto de vista canónico, demostrando que fué utilizado por el P. Suárez, y el análisis hecho por el P. MARCELINO ZALBA de *Treinta y cinco años de Derecho canónico* («Estudios Eclesiásticos», 1952, páginas 187-220) en España, a partir del Código.

En relación con el Derecho canónico constitucional es de utilidad para el historiador la buena parte del trabajo del P. MARCELINO CABREROS DE ANTA sobre el *Concepto de potestad ordinaria y delegada* («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, págs. 703-744), que su autor dedica al problema en el Derecho de las Decretales y en los decretalistas, con la seguridad y conocimiento de las fuentes y de la doctrina que siempre aparecen en sus trabajos. También interesan algunos estudios dedicados a determinados Obispos, tales el de don DEMETRIO MANSILLA sobre el *Obispado de Santander* («Hispania Sacra», 1951, págs. 81-130); el de don FERNANDO BUJANDA acerca de las *Elecciones de Obispos de la diócesis de Calahorra*. («Berceo», 1951, páginas 317-327); el de don RAMÓN DE ABADAL referente al *Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda* («Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón», 1952, págs. 7-82), y el de don ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, en torno a *Un informe sobre el estado de la Sede Hispalense en 1581* («Hispania Sacra», 1953, págs. 181-195). Para la materia de Cabildos puede citarse el trabajo de don ANTONIO DURÁN GUDIOL sobre *El Derecho capitular de la Catedral de Huesca desde el siglo XIII al XVI* («Revista Española de Derecho Canónico», 1952, págs. 447-515), en el que sistematiza y expone las principales cuestiones reguladas en los estatutos que se daban en los capítulos generales del cabildo de Huesca en aquellos siglos. En cuanto a parroquias, hay otras notas del citado FERNANDO BUJANDA: *Demarcación parroquial de Calahorra* («Berceo», 1951, págs. 543-547).

En la historia del Derecho de religiosos llaman la atención el artículo del P. FIDEL DE PAMPLONA sobre la *Obligatoriedad de las reglas en los siglos XII y XIII* («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, págs. 761-793), es decir, su obligatoriedad bajo pecado o sólo en cuanto a la pena, la publicación por el P. ANGEL C. VEGA de *Un parecer inédito de Fray Luis de León* («La Ciudad de Dios», 1951, págs. 319-328), relativo a la clausura de las religiosas del Convento de Sancti Spiritus de Salamanca, y las noticias de MANUEL M.^a DE LOS HOYOS sobre las *Primeras fundaciones dominicanas en España* («Boletín de la Institución Fernán González», 1952, págs. 197-218). Aquí pudieran mencionarse también la edición manual de las *Obras completas de San Ignacio de Loyola*. (Madrid, 1952) y el libro *San Benito. Su vida y su Regla*. (Madrid, 1954), publicados ambos por la Biblioteca de Autores Cristianos, incansable en su meritisima labor.

Sobre historia del Derecho de Sacramentos ha de darse cuenta de una obra importante, la monografía teológica y canónica, que revela una preparación profunda y un cuidadoso manejo de los abundantes materiales empleados, de don ANTONIO MOSTAZA RODRÍGUEZ sobre *El problema del ministro extraordinario de la confirmación. Estudio histórico-teológico-canónico* (Salamanca, 1952) Conviene también mencionar el artículo de don LORENZO TURRADO acerca de *La celebración de la Eucaristía en las primeras comunidades cristianas* («Cultura Bíblica», 1952, págs. 167-173). Pudieran ser citadas asimismo unas breves notas de don FEDERICO ALEMANY sobre *El Papa Beato Pío X y su legislación sobre la Eucaristía* («Apostolado Sacerdotal», 1952, páginas 153-158).

Fray FLORENTINO PÉREZ ha ido entresacando *A través de los Concilios* («Liturgia», 1952, págs. 156-179) de los siglos IV al VII las normas emanadas de éstos en materia litúrgica. Debe darse también cuenta del *Catalogus causarum beatificationis et canonizationis ad Hispaniam et Americam Hispanicam pertinentes*, que ha publicado monseñor JOSÉ RIUS SERRA («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, págs. 617-632), que comprende ciento ochenta y dos causas.

En cuanto a materia económica, en el trabajo de JOSÉ LUIS MASOT ABIZANDA, *El canon 1543 en sus más inmediatos antecedentes legislativos* («Revista Española de Derecho Canónico», 1952, págs. 75-102), se contiene un breve pero claro recorrido de la doctrina sobre el préstamo con interés en textos de la Sagrada Escritura, Santos Padres, concilios y documentos pontificios.

Para el Derecho penal presentan interés un par de trabajos en que se abordan estudios doctrinales y para el penal y procesal otros varios sobre diversos aspectos de la Inquisición española. Son los primeros un artículo en el que, con el título *Las facultades espirituales en el sistema penal. (Aspectos actuales de juristas clásicos españoles, principalmente canonistas.)* («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, págs. 317-336), ha dado don JOSÉ LUIS SANTOS DÍEZ unas breves notas en las cuales hace referencia, para marcar su posición espiritualista, a algunos canonistas clásicos españoles, y otro

de don FRANCISCO ABAD, titulado *Imputabilidad del delito casual derivado de un acto ilícito. Antecedentes de la doctrina suareciana de ella.* («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, págs. 431-451), en el que se apunta la aparición y discusión del *versari in re illicita* como fuente del delito casual hasta llegar a la doctrina de Suárez. En cuanto a la Inquisición, conviene recoger dos producciones del laborioso P. MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE: un libro de enfoque general titulado *La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia.* (Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1953) y un artículo *En torno a la Inquisición aragonesa* («Revista de Estudios Políticos», 1952, núm. 65, págs. 85-110); juntamente con otro trabajo de enjuiciamiento general escrito por VICENTE PALACIO ATARD, bajo el título *Razón de la Inquisición* («Santa Cruz», curso 1951-52, págs. 27-40), y la publicación, con las iniciales G. M. de Z. por firma, de *Un proceso de la Inquisición* («Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País», 1952, páginas. 511-515).

En relación con cuestiones misionales tenemos la publicación por el P. MANUEL MERINO, con el título *Viáticos a los misioneros españoles en los pasados siglos* («Missionalia Hispanica», 1952, págs. 387-393), de un titulado «Papel para el procurador de esta provincia de Filipinas», escrito, al parecer, a finales del siglo XVII por el P. Manuel de la Cruz; también el avance que ha dado VICENTE D. SIERRA de una obra más amplia que está escribiendo, al adelantar una parte de la misma que discurre *En torno a las Bulas Alejandrinas de 1493* («Missionalia Hispanica», 1953, págs. 73-122), justificando una posición plenamente favorable al pontífice Alejandro VI.

Acerca de temas históricos de relaciones entre la Iglesia y el Estado cabe señalar que don JOSÉ M.^a FERNÁNDEZ DE RETANA, *En el primer centenario del Concordato de 1851* («Revista Española de Derecho Canónico», 1952, páginas 235-258), dedicó un recuerdo a la situación de la Iglesia en España inmediatamente anterior a dicho Concordato para hacer constar los frutos alcanzados con el mismo; de modo semejante, ISIDORO MARTÍN, *En el segundo centenario del Concordato español de 1753* («Revista Española de Derecho Canónico», 1953, págs. 745-759), recordó la significación de éste, mostrando especialmente lo que de sus problemas puede ofrecer actualidad. Don MANUEL TROITIÑO MARIÑO ha continuado su estudio, del que ya dimos noticia, sobre el conflicto entre el Arzobispo y el Cabildo de Santiago en 1735, analizando los problemas de *El sínodo LXI Compostelano* («Revista Española de Derecho Canónico», 1952, págs. 187-216) y las dificultades que surgieron para su publicación. El ya citado ISIDORO MARTÍN ha expuesto la doctrina de la *Trascendencia política de lo sobrenatural, según el pensamiento del Cardenal Belluga* («Arbor», 1954, págs. 544-556). En este lugar podría tener asimismo mención un comentario del P. EUSEBIO REY a *La Bula de Alejandro VI otorgando el título de católicos a Fernando e Isabel.* («Razón y Fe», 1952, págs. 324-347).

Para terminar, debe darse cuenta de que ha salido a luz otro de los cuatro tomos de la *Historia de la Iglesia Católica en sus cuatro grandes edades:*

Antigua, Media, Nueva y Moderna, de los Padres LLORCA, GARCÍA VILLOSLADA, LETURIA y MONTALBÁN, cuya publicación está llevando a cabo la B. A. C.; se trata ahora del tomo II, *Edad Media (800-1303). La Cristiandad en el mundo europeo y feudal* (Madrid, 1953), encomendado al P. RICARDO GARCÍA VILLOSLADA, que llena arosos su cometido en esta parte especialmente difícil, manteniendo el tono general de la obra. Es de desear que pronto cumpla también su compromiso el P. Leturia, del que se espera el único tomo que aún falta, con el cual el tratado ha de alcanzar su completo desarrollo y pleno rendimiento.

JOSÉ MALDONADO

RESEÑA ROMANÍSTICA *

Desde nuestra última RR. en AHDE 21-22 (1951-52), el tiempo transcurrido, teniendo en cuenta, además, que aquella Reseña se cerró en 1951, habiendo acumulando un material bibliográfico desmesurado y, en parte, también algo inactual. Esto nos ha decidido a reducir la actual Reseña, que comprende literatura aparecida incluso en 1951 y en 1954, como fechas máximas, a una simple relación de autores y títulos, aunque conservamos el propósito y la esperanza de poder reanudar la antigua forma de exposición informativa en el próximo volumen de este ANUARIO. Por el mismo motivo, hemos prescindido de muchas papeletas de trabajos llegados a manos de los colaboradores de la Subsección romanística de Santiago, pero que no pertenecen estrictamente al estudio del Derecho romano; así, no sólo de los escritos de Papirología jurídica y de Derechos orientales, sino

* Siglas empleadas:

- ACP: *Archiv für die Civilistische Praxis*, Tübingen.
 AG: *Archivio Giuridico «Filippo Serafini»*, Roma.
 AHDE: *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid.
 A-RIDA: *Archives d'histoire du Droit Oriental— «Revue Internationale des Droits de l'Antiquité»*, Bruselas.
 AV: *Atti del Congresso Internazionale di Diritto Romano e di Storia del Diritto* (Verona, 27-28-29 de septiembre de 1948), 4 vols., 1953.
 ARSPH: *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*, Berna.
 BIDR: *Bulletino dell'Istituto di Diritto romano «Vittorio Scialoja»*, Milán.
 FL: *Festschrift Hans Lecoald*, Basilea, 1953.
 FS: *Festschrift Fritz Schulz*, 2 vols., Weimar, 1951.
 IJ: *Información Jurídica*, Madrid.
 JRS: *The Journal of roman studies*, Londres.
 REP: *Revista de Estudios Políticos*, Madrid.
 RH: *Revue Historique*.
 SA: *Studi in onore di Vincenzo Arangio-Ruiz*, 4 vols. Nápoles.
 SDHI: *Studia et Documenta Historiae et Iuris*.
 SZ: *Zeitschrift der Saegny-Stiftung für Rechtsgeschichte*.
 TR: *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*.
 OAK: *Oesterreichisches Archiv für Kirchenrecht*, Viena.